



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 24 de mayo de 2019 sobre relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019ED0068)*

“Publicación de la Relación de ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación o revocación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz”

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 14 de mayo de 2019 y ratificada por el Pleno de la institución provincial en fecha 21 de mayo de 2019.

— El Ayuntamiento de Puebla de Obando, delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:

- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras (ampliación).
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ampliación).

Badajoz, 24 de mayo de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.